



JUNTA ELECTORAL

RJE 61/2024

## **RESOLUCION**

A la vista de la actual situación del proceso electoral, la Junta Electoral en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 20 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en lo sucesivo "*la Orden Electoral*", se procede a dictar la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.** Que encontrándose prevista la celebración de elecciones a miembros de la Asamblea General el próximo sábado día 25 de mayo de 2024, y no hallándose dicha fecha dentro del horario de apertura laboral de las oficinas de Correos, se hace necesario dictar la presente resolución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Los artículos 20 de la Orden Electoral, 55 y 57 del Reglamento Electoral atribuyen a la Junta Electoral la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral.

**Segundo.** Se acuerda facultar al miembro de esta junta electoral, don José David Martínez Torres, a fin de que proceda el último día laborable antes de las elecciones a la retirada y depósito de la documentación electoral en la Notaría de su elección, al objeto de que la mesa electoral especial de voto por correo, una vez constituida el día de las elecciones, proceda a retirar dicha documentación y trasladarla al local electoral.



## JUNTA ELECTORAL

Vistos los anteriores antecedentes de hecho, y fundamentos de derecho en relación con los artículos aplicables,

**ACUERDA:** Facultar al miembro de esta junta electoral, don José David Martínez Torres, a fin de que proceda el último día laborable antes de las elecciones a la retirada y depósito de la documentación electoral en la Notaría de su elección, al objeto de que la mesa electoral especial de voto por correo, una vez constituida el día de las elecciones, proceda a retirar dicha documentación y trasladarla al local electoral. En Madrid a 22 de mayo de 2024.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Junta Electoral FEKM recurso para el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente de su notificación.

Presidente

Secretario